

PERGAMINO, Febrero 27 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 1996, al considerar el Expediente: D-103-93 D.E. D-2203/93 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - convenio suscripto con el M. de Salud de la Pcia. de Buenos Aires p/ desarrollar el diseño y ejecución del Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Municipalidad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Declárase de **Bien Público** la Realización del Centro ----- de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Domiciliarios, elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, obrante a fs. 32/45 del presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4015/96.-


Roberto Luis Azpettia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE